



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081-2017-MPS/GDS

Sullana, 31 de Marzo de 2017.

**VISTO:** El Informe N° 92-2017-MPS/GPP-SPDI de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional que da la conformidad técnica del Plan de Trabajo Anual – Año 2017, de la Subgerencia de Programas Alimentarios.

### CONSIDERANDO,

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo como objetivos de dicho sistema, constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país; promoviendo la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los aspectos técnicos que los sustentan; entre otros.

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, en el que se definen seis ejes estratégicos: (i) derechos fundamentales y dignidad de personas; (ii) oportunidades y acceso a los servicios; (iii) Estado y gobernabilidad; (iv) economía, competitividad y empleo; (v) desarrollo regional e infraestructura; y, (vi) recursos naturales y ambiente; proponiendo para cada uno de ellos los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo como uno de sus pilares centrales la gestión de políticas públicas, planes estratégicos y operativos; en el diagnóstico contenido se indica que se ha identificado problemas en la definición de objetivos –no necesariamente recogen demandas de la población y las brechas que se pretenden cubrir no se estiman adecuadamente-y, por otra parte, señala que no se asegura el alineamiento entre las políticas públicas nacionales y sectoriales con las territoriales.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN que aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 033-2016/MPS se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Sullana – Periodo 2016-2018, en el que se establecen los objetivos estratégicos y la ruta estratégica a seguir por la Municipalidad acorde a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Plan de Desarrollo Concertado Local al 2021, aprobado con Ordenanza Municipal N° 033-2014/MPS.

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 865-2016-MPS se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Año 2017, el mismo que compila e informa sobre las actividades a realizar por cada unidad orgánica, operativizando las actividades estratégicas establecidas en el PEI.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1419-2016-MPS se aprueba la Directiva N° 10-2016-MPS/GPP-SPDI – “Procedimiento Metodológico para la Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo Anual – PTA de las áreas orgánicas”, la misma que ofrece la metodología de elaboración de los mismos y establece la necesidad de que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad cuenten con sus respectivos planes operativos anuales como documentos de trabajo que instrumentalicen y desarrollen los objetivos, actividades y metas, etc., contenidos en el Plan Operativo Institucional de la entidad, siendo este una compilación y síntesis de los diferentes planes de corto plazo que formulan las diferentes áreas orgánicas.

Que mediante Informe N°88-2017-MPS/GPP-SPDI, el Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional da la conformidad técnica de la elaboración del PTA de la Subgerencia de Programas Alimentarios, recomendando que esta unidad orgánica efectúe a) considere para los periodos siguiente





una variable de carácter nutricional o alimenticia que se articule con los objetivos nacionales, y b) gestione, la producción de la información cuantitativa sobre las variables de su dominio; así como un registro físico y virtual histórico que sirva como fuente de datos para fines y acciones de política alimentaria, etc.; indicando además la necesidad de actualizar las metas el POI 2017 con respecto a dicha subgerencia.

Que mediante Informe N° 0450-2017/MPS-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad legal con respecto a la elaboración en el PTA de la Subgerencia de Programas Alimentarios.

En virtud del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06 de enero de 2015 que delega a las Gerencias de segundo nivel la función de emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo Anual – Periodo 2017 de la Subgerencia de Programas Alimentarios**, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución, conteniendo siete acápite relativos a la Introducción, Marco Legal, Diagnósticos de Variables Estratégicas, Filosofía y Cultura Estratégica, Formulación de Objetivos Estratégicos – Acciones Estratégicas e Indicadores, Articulación de los Objetivos del PTA con los Objetivos del PEI, y Anexos.

**Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Programas Alimentarios** la ejecución, monitoreo y evaluación de su Plan de Trabajo Anual – 2017, difundiéndolo entre el personal que la conforma; asimismo, efectúe las siguientes acciones:

- a) Que, en los periodos siguientes, considere en su PTA variables de carácter nutricional o alimenticio, articulándolas con los objetivos nacionales.
- b) Que gestione, preferiblemente por sí misma, la producción, procesamiento, organización de información cuantitativa sobre el déficit y las necesidades de infraestructura, u obtenida de otras fuentes públicas o privadas; asimismo formalice un registro físico y virtual histórico que sirva como fuente de datos para fines y acciones de política alimentaria municipal, y sea incluida progresivamente en los sucesivos planes de trabajo del área.

**Artículo Tercero.- Disponer la modificación de las actividades o metas establecidas de la Subgerencia de Programas Alimentarios en el POI 2017**, de acuerdo al el PTA respectivo, encargando a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional las acciones correspondientes.

**Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional** la actualización del POI 2017 y la publicación de la presente y del PTA 2017 de la Subgerencia de Programas Alimentarios en el portal web de esta Municipalidad, en coordinación con esta Subgerencia y la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c.  
GM  
SGPA  
SGPDI

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Lic. Yosip Morales de La Cruz Aguirre  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



## PLAN DE TRABAJO ANUAL SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS:

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA  
PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL



AÑO 2017



**INDICE**

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO LEGAL

III. DIAGNÓSTICO DE VARIABLES ESTRATÉGICAS

- 3.1 Problemática
- 3.2 Identificación y descripción de las variables estratégicas
- 3.3 Oportunidades y Riesgos
  - 3.3.1 Oportunidades
  - 3.3.2 Riesgos
- 3.4 Escenario actual y escenario óptimo de las variables.
  - 3.4.1 Escenario actual
  - 3.4.2 Escenario tendencial
  - 3.4.3 Escenario exploratorio
  - 3.4.4 Escenario óptimo

IV. FILOSOFÍA Y CULTURA ESTRATÉGICA

- 4.1 Misión
- 4.2 Visión
- 4.3 Valores
- 4.4 Propuesta de Valor
- 4.5 Identificación de Políticas y Prioridades
  - 4.5.1 Políticas
  - 4.5.2 Prioridades

V. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS E INDICADORES



- 5.1 Identificación y Desarrollo de Objetivo General
- 5.2 Identificación y Desarrollo de Objetivos Estratégicos
- 5.3 Acciones Estratégicas
- 5.4 Actividades con sus metas cuantitativas trimestrales
- 5.5 Indicadores
- 5.6 Matriz resumen de objetivos y acciones estratégicas

VI. ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PTA CON LOS OBJETIVOS DEL PEI.

ANEXOS



## I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Trabajo de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios: Programa de Complementación Alimentaria-PCA y Programa Vaso de Leche al año 2017, responde a los lineamientos de la política pública en la propuesta del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, plan estratégico de desarrollo nacional, de allí, que el primer objetivo nacional del Plan Bicentenario, que determina y orienta la propuesta de este plan de largo plazo, es lograr la vigencia plena de los derechos fundamentales y de la dignidad de las personas. Ello requiere erradicar la pobreza y la pobreza extrema, garantizando la Seguridad Alimentaria.

Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios de los Programas Sociales se requiere de políticas que busquen lograr la Seguridad Alimentaria, a fin de asegurar una adecuada alimentación. En esta materia, el Plan propone ejecutar de manera eficiente y eficaz el Gasto Social en la lucha contra la pobreza, implementado programas sociales como lo son el Programa de Complementación Alimentaria y Programa Vaso de Leche, Asimismo se plantea concentrar el esfuerzo público en reducir de manera sustantiva, y de erradicar la Pobreza Extrema y Desnutrición Infantil al 2021.

El Programa de Complementación Alimentaria-PCA, comprende las modalidades de atención alimentaria: Comedores Populares, Hogares-Albergues, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Adultos Mayores(Asilo de Ancianos San Francisco de Asís-Sullana) y PANTBC; teniendo como responsabilidad principal, de adquirir los productos alimenticios con las transferencias programáticas de recursos económicos ordinarios, que hace el Gobierno Central(MIDIS, MEF) durante cada año lectivo a los Gobiernos Locales Provinciales y la distribución de los mismos, en forma de raciones, a las modalidades de atención alimentaria conforme a las normas vigentes de los programas sociales.

El Programa Vaso de Leche brinda es un Programa Social cuyo objetivo es Elevar el nivel nutricional de la población materna, infantil y de otros beneficiarios que señala la ley, entregando una Ración de Alimentos de 50 Gr. de Leche Evaporada Entera y 46.24 Gr. de Producto Hojuelas. El programa Vaso de Leche atiende niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes como primera prioridad y Adultos Mayores, Personas con habilidades diferentes y personas afectadas con TBC mientras dure su proceso de recuperación. El Programa Vaso de Leche realiza Distribución mensuales de Alimentos, entregando Raciones que aportan un total de 207 KCal.

El propósito del Plan Anual de Trabajo 2017, es facilitar el logro de los objetivos de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, afirmando nuestro compromiso con la población más necesitada, entregando Alimentos de Calidad garantizando la Seguridad Alimentaria.



## II. MARCO LEGAL

- Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
- Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario.
- Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, que aprueba la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, "Normas sobre raciones referenciales para Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA".
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias".
- Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 05-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria.
- Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2013-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social.
- Resolución Ministerial 653-2014/MINSA, que aprueba el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada por tuberculosis"
- Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC, "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la Ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado".



- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
  - Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.
  - Presupuesto Participativo 2017 – PIA 2017.
  - Decreto Supremo N° 034-82-PCM que establece la obligación de los organismos de la administración pública de formular Planes Operativos Institucionales (POI) que orienten su gestión.
  - Quinta Política de Estado del Acuerdo Nacional que establece la necesidad del planeamiento al interior de las instituciones públicas.
  - Ley N° 27783, modificada por las Leyes N° 27950, 28139, 28274, 28453 “Ley de Bases de la Descentralización”.
  - Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
  - Ordenanza Municipal N° 025-2016/MPS Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sullana aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2013/MPS.
  - Ley N° 24059: Crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la república, publicado el 06.01.85
  - Ley N° 27470: Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicado el 03.06.2001
  - Ley 27712 Ley que modifica la Ley 27470: Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, publicada el 03.06.2001.
  - DU. No 041-2002 PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley No. 25307, ley que declara de Interés Nacional, la labor realizada por los Clubes de Madres, Comedores Populares, Comités de Vaso de Leche y Organizaciones sociales que brindan apoyo alimentario.
- Decreto de Urgencia N° 039-2008: Implementación del Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL) y Población beneficiaria (corresponde a la población en situación de pobreza y pobreza extrema).
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA: Aprueba el reglamento de alimentación infantil.
  - Resolución Ministerial 711-2002 –SA/DM. : Aprueban directiva denominada Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Vaso de Leche
  - Decreto Supremo N° 007-98-SA: Aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Directiva N° 07-99-CG/SDE: “Lineamientos para la auditoría al Programa del Vaso de Leche por los órganos de auditoría del Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría designadas, en el ámbito de los gobiernos locales.
- Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;
  - Ley N° 27050: Ley General de la Persona con Discapacidad.
  - Ley N° 27751: Ley que elimina la discriminación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física en programas de salud y alimentación a cargo del Estado publicada el 08.06.2002.



### III. Diagnóstico de las variables estratégicas

#### 3.1. Problemática:

Distribución de raciones alimenticias a los beneficiarios de los programas sociales Programa Vaso de Leche y de Complementación Alimentaria: comedores populares, hogares-albergues, asociaciones de personas con discapacidad, adultos mayores y PANTBC.

El Programa de Complementación Alimentaria, tiene como objetivo principal otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad, a través de las organizaciones sociales de base constituidas formalmente en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. Entre otros objetivos:

- a) Establecer los procedimientos básicos para el cumplimiento de las funciones de los centros de atención en sus diferentes modalidades del PCA y de los gobiernos locales que los ejecutan,
- b) Establecer las funciones de las modalidades de atención y las fases operativas del PCA,
- c) Establecer los requisitos y procedimientos para que una organización y/o institución sea considerada centro de atención del PCA,
- d) Establecer el procedimiento para la distribución de alimentos por parte de los gobiernos locales y
- e) Establecer el procedimiento para la supervisión y determinación de sanciones de los centros alimentarios, que no cumplen con las normas vigentes.

El Programa de Complementación Alimentaria-PCA, realiza una Distribución de raciones alimenticias entregadas a los usuarios de las modalidades de atención: comedores populares, hogares-albergues, asociaciones de personas con discapacidad, asilo de ancianos y PANTBC con un aporte nutricional de 31 % de energía y 54 % de proteínas; como centro de atención, entidad, organización y/o colectivo de personas a través de la cual se entrega el apoyo alimentario a los usuarios, sea preparado o en crudo, según la modalidad de atención a la que corresponda.



Las diferentes organizaciones sociales de base de los Comedores Populares, Hogares-Albergue, Asociaciones de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, son reconocidos por la Municipalidad Provincial de Sullana, mediante Resolución Gerencial autorizada por el Alcalde, previo trámite correspondiente ya que el presupuesto asignado, no da opción para creación de más centros alimentarios; por lo que una de las funciones del PCA es re focalizar y descentralizar raciones de centros alimentarios cancelados de un mismo distrito a otros sectores con el nivel de pobreza establecido por el programa dentro de cualquier distrito de la provincia.



El Programa Vaso de Leche tiene como objetivo elevar el Nivel Nutrición de la Población Materna Infantil y de lo demás beneficiarios que señala la Ley. Los Comités del Programa Vaso de Leche son organizaciones sociales de Base, constituidas para brindar asistencia alimentaria a los beneficiarios del Programa.



Los Comités del Programa Vaso de Leche, se constituyen de oficio por la Municipalidad y/o a solicitud de los moradores de un determinado sector en concordancia con las normas establecidas para el efecto.

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son reconocidos por la Municipalidad Provincial de Sullana, mediante Resolución de Alcaldía y/o mediante Resolución Gerencial autorizada por el Alcalde, previo trámite correspondiente.

Los Comités del Programa Vaso de Leche, tiene como finalidad organizar, ejecutar y controlar en coordinación con la Municipalidad Provincial de Sullana, la fase de selección y empadronamiento de los beneficiarios, así como las fases de distribución, recepción y preparación de las raciones alimenticias en forma diaria.

Son objetivos de los Comités del Programa Vaso de Leche:

- a) Elevar el nivel nutricional de la población materna, infantil y de otros beneficiarios que señala la ley.
- b) Promover la participación activa de la comunidad organizada en la ejecución del Programa Vaso de Leche.
- c) Fomentar la realización de acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.
- d) Fomentar y desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de su organización

La selección de los beneficiarios se realizará en igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta su condición económica de precaria, siendo los beneficiarios prioritarios:

- a) Los niños de 00 meses a 6 años- 06 años 11 meses y 29 días como primera prioridad.
- b) Las Madres Gestantes hasta el noveno mes o fecha de parto
- c) Niños de 7 a 13 años con condición de Desnutrición infantil.
- d) Adultos Mayores de 60 Años
- e) Personas con Habilidades diferentes
- f) Personas Afectadas con TBC mientras dure su proceso de recuperación

El Programa Vaso de Leche atiende a una población de 9850 beneficiarios desagregados en 213 Comités de Vaso de Leche, entregando una ración alimentaria consistente en Leche Evaporada Entera x 410 gr. y Producto Hojuela de Avena Quinua Maca Pre-Cocida Fortificada con Vitaminas Bolsas de 1 Kg. El Programa entrega una Ración de 50 Gr. de Leche Evaporada y 46.24 Gr. de Hojuela.

Población que se encuentra en vulnerabilidad extrema, la misma que carece de recursos económicos para solventar una alimentación adecuada de calidad, siendo su eje de atención los sectores urbano-marginales y rurales del distrito de Sullana.



### 3.2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES ESTRATÉGICAS

#### Variable:

- Distribución de raciones alimenticias a los beneficiarios de los Programas Sociales Programa Vaso de Leche
- Distribución de raciones alimentarias de Calidad a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria.

### 3.3. Análisis de oportunidades y riesgos

#### Oportunidades

- ✓ Existe una estrecha relación de coordinación con instituciones públicas como : MIDIS, MEF, Contraloría General de la República, MINSA, MINAG, OSB, Municipalidades Distritales e instituciones privadas, con quienes coordinamos talleres de capacitación a los beneficiarios de los programas sociales en temas de seguridad alimentaria, lavados de manos, información de las actividades del PCA, fortalecimiento de capacidades, dengue, etc.
- ✓ La SGPA tiene una relación directa y constante con los representantes de los órganos de control como:
  - ✓ MIDIS,
  - ✓ OCI,
  - ✓ Contraloría General de la República,
  - ✓ INEI;
  - ✓ lo que permite cumplir con nuestros objetivos.
- ✓ Contamos con un representante del Ministerio de Salud dentro del Comité de Gestión del Programa PCA y un representante del Ministerio de Agricultura en la Comisión de Adquisiciones para la adquisición de los productos agrícolas(arroz y menestras).
- ✓ Existe una coordinación directa con la Dirección de Sub Región de Salud Luciano Castillo Colona para la entrega oportuna de información de beneficiarios del programa PANTBC.
- ✓ Se realizan coordinaciones con las municipales distritales para la preparación de los almacenes y la recepción de los insumos alimenticios, que luego realizarán la entrega a cada uno de los centros alimentarios de los comedores, de acuerdo a lo programado por la Municipalidad Provincial de Sullana.

#### Riesgos:

- ✓ Debido al alto índice de delincuencia, durante las épocas de los repartos que pone en riesgo la integridad de los trabajadores, así mismo se expone en riesgo a los insumos de los programas alimentarios, al momento de su traslado a su destino.



- ✓ El inadecuado sistema de ventilación, las elevadas temperaturas en épocas de verano, así como el periodo lluvioso, genera la proliferación de insectos gorgojos, lepidópteros etc. quedando los alimentos expuesto al deterioro y riesgos de humedad.
- ✓ La ubicación de un vivero de plantas colindante con la pared de ladrillo del almacén de los programas alimentarios del PCA y PVL y la carretera panamericana, viene generando humedad que pone en riesgo la estructura de dicha pared a que pueda caerse; lo mismo que ocasiona la presencia de roedores, zancudos, plagas, setc.
- ✓ El no incremento del presupuesto del PCA desde el inicio de sus actividades, ocasionando la no atención de mayor demanda de centros alimentarios y el incremento incesante de los precios de los productos, que afecta directamente en la reducción de la atención alimentaria durante cada año.

### 3.4. Escenario actual y escenario óptimo de las variables<sup>1</sup>.

#### 3.4.1. Escenario actual

#### Distribución de raciones alimenticias a los beneficiarios de los programas sociales programa vaso de leche.

En el Año 2016 el Programa Vaso de Leche, entregó un total de 2`372,845.09 Raciones de alimentos a 9850 beneficiarios desagregados en 213 Comités de Vaso de Leche, entregando una Ración que aporta 207 Kcal.



El Programa Vaso de Leche ejecuta un Presupuesto de 1`748,270 nuevos soles, entregando una Ración Alimentaria de 50 Gr. de Leche Evaporada y 46.24 Gr. de Hojuela de Avena Quinoa Maca Pre-Cocida Fortificada con Vitaminas y Minerales. La Sub Gerencia de Programas Alimentarios a través del Programa Vaso de Leche ha logrado entregar una ración Alimentaria los 12 meses del Año para una atención de Lunes a Domingo.

#### Distribución de raciones alimentarias de calidad a los beneficiarios del programa de complementación alimentaria.



El Programa de Complementación Alimentaria, viene cumpliendo con las metas y objetivos sin mayores complicaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal siendo el cumplimiento de 1`279,478.76 raciones ejecutadas durante el año 2016.

<sup>1</sup>-Escenario apuesta: Es el escenario que el sector o territorio decide construir a futuro

-Escenario tendencial: Es el escenario de futuro que refleja el comportamiento de las variables estratégicas, respetando la continuidad de su patrón histórico.

-Escenario exploratorio: Son posibles modificaciones en el comportamiento de algunas de las variables estratégicas que generan cambios significativos en el futuro (diferentes a los previstos en el Escenario Tendencial).

-Escenario óptimo: Es el mejor estado posible de futuro de cada variable estratégica, frente al cual puede compararse cualquier situación pasada, presente o futura.



El Programa de Complementación Alimentaria, realiza una Distribución de raciones alimenticias entregadas a comedores populares, hogares-albergues, asociaciones de personas con discapacidad, asilo de ancianos y PANTBC durante los 4 trimestres de cada año fiscal con un aporte nutricional de 31 % de energía y 54 % de proteínas; con un presupuesto transferido en forma de recursos ordinarios ascendente a S/. 963,101 soles, que se viene destinando para la adquisición de los insumos alimenticios PCA y el 10 % de su total para los gastos operativos durante el desarrollo de las actividades PCA como metas y objetivos. Radicando las compras mediante procesos conforme a normas vigentes de : arroz pilado corriente mejorado dentro del ámbito local, menestras locales, insumos hidrobiológicos y aceite vegetal comestible.

### 3.4.2. El escenario óptimo

#### **Distribución de raciones alimenticias a los beneficiarios de los programas sociales programa vaso de leche.**

El Programa Vaso de Leche espera cumplir al 100% las metas programadas, ejecutando de manera eficaz y eficiente un total de 1'748,270.00 soles para la adquisición de Productos Leche Evaporada Entera y Hojuela de Avena Quinoa Maca Pre-Cocida Fortificada con Vitaminas y Minerales, a fin de beneficiar con raciones alimentarias a 9850 beneficiarios desagregados en 213 Comités de Vaso de Leche, entregando una Ración que aporte 207 Kcal, siendo el objetivo principal abastecer una atención alimentaria los 12 meses del Año los 7 días a la semana de Lunes a Domingo.

#### **Distribución de raciones alimentarias de calidad a los beneficiarios del programa de complementación alimentaria.**

En el caso del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, resulta imposible cumplir al 100 % con las metas y objetivos programados al momento de los repartos, por ser los presupuestos de cada distrito desinformes, no son equitativos; siendo así como ejemplo : que los distritos de Lancones, Querecotillo y Salitral que su presupuesto del año tan solo alcanza para aproximadamente 2 trimestres. Por otro lado, el presupuesto PANTBC de 9,947 soles es insuficiente para atender las pacientes TBC, que llegan entre 55 y 70 pacientes por trimestre.

El presupuesto PCA en general, debido a la subida estrepitosa de los precios de los insumos alimentarios, cada día la atención al PCA se recorta; siendo así, que de 11 meses que se podía atender en el 2005, hoy día en el 2017 se puede atender tan solo de 6 á 7 meses del año, de lo que en los años posteriores se puede proyectar un mayor problema económico para la atención al PCA .

En la distribución de raciones alimentarias del PCA, desde el ingreso de los insumos alimentarios al almacén de los Programas Alimentarios, se realizan los controles de calidad autorizados, esforzándonos por buscar productos de óptima calidad a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria; que cumplan con las especificaciones técnicas



establecidas de acuerdo a las normas vigentes, los términos de referencia y bases administrativas de los procesos de adquisiciones

### 3.4.3. Escenarios exploratorios

#### **Distribución de raciones alimenticias a los beneficiarios de los programas sociales programa vaso de leche.**

El Programa Vaso de Leche deberá coordinar con áreas como SISFOH a fin de realizar el cruce de información de los beneficiarios, garantizando una cobertura de atención alimentaria a la población más necesitada.

El Programa Vaso de Leche espera que el año 2017 los procesos de Compra de Insumos se realicen de manera oportuno a fin de atender con raciones de alimentos a nuestros beneficiarios del Programa, garantizando su cobertura de atención alimentaria los 12 meses del año de lunes a domingo, entregando un total de 2`491,487.35 Raciones de Alimentos.

#### **Distribución de raciones alimentarias de calidad a los beneficiarios del programa de complementación alimentaria.**

El Programa de Complementación Alimentaria, deberá coordinar con la Unidad Local de Empadronamiento de la MPS a fin de realizar el cruce de información de los usuarios a través del SISFOH, garantizando una atención alimentaria a la población más vulnerable.



### 3.4.4. Escenarios Tendencial

#### **Distribución de raciones alimenticias a los beneficiarios de los programas sociales programa vaso de leche.**

En el año 2017, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios a través del Programa Vaso de Leche, se espera incrementar la atención beneficiaria en un 5%, teniendo como línea base el Año 2016. Debo indicar que al mes de Enero del 2016 el Programa PVL tuvo una población de 9032 beneficiarios, tendencia que se ha visto incrementada al mes de Enero del 2017 con un total de 818 beneficiarios entre Niños y Niñas menores de 06 años, Madres Gestantes y demás beneficiarios que establece la Ley.



#### **Distribución de raciones alimentarias de calidad a los beneficiarios del programa de complementación alimentaria.**

La calidad de las raciones alimentarias a los beneficiarios, en el caso del PCA, se viene exigiendo tanto al ingreso de los productos al almacén de los programas alimentarios, durante la vigilancia y custodia en el almacén hasta el momento de las distribuciones y una vez llegado a cada centro alimentario de los distritos de la provincia, nuestro personal supervisor, viene verificando al momento de sus visitas, los que de inmediato hacen las observaciones y recomendaciones del caso, y cuando se vuelve reiterativo se concluye con



las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas vigentes. Por otra parte, El Coordinador PCA y Subgerente de Programas Alimentarios, vienen realizando visitas inopinadas; con fines de verificar y evaluar el trabajo del personal supervisor y verificar la buena calidad de los productos conforme a las capacitaciones recibidas.



## IV. FILOSOFÍA Y CULTURA ESTRATÉGICA

### 4.1. Misión

Contribuir el mejoramiento del estado nutricional de la población beneficiaria, de escasos recursos y población más vulnerable; mediante la entrega de productos alimenticios de forma gratuita, además de mantener o mejorar sus hábitos alimentarios y calidad de vida, mediante la atención y educación nutricional, a fin de contribuir con la seguridad alimentaria de la población.

### Exposición de motivos de la Misión

#### ¿Quiénes Somos?

Somos un equipo humano especializado con vocación de servicio, altamente responsable y organizado, que trabaja con entusiasmo, constantemente capacitado, para cumplir con las metas y objetivos programados teniendo como prioridad atender las necesidades alimentarias de la población altamente vulnerable de la provincia de Sullana.

#### ¿Qué Hacemos?

- La Sub Gerencia de Programas Alimentarios brinda atención alimentaria de calidad a la población más vulnerable de manera programada y oportuna.
- La SGPA a través de los programas PVL y PCA realiza programaciones de Distribución Mensual, Bimestral y Trimestral de alimentos a los beneficiarios de estos Programas.
- La SG.PCA viene entregando trimestralmente, semestral y anual la información de ejecución de gastos a los Órganos de Control como es la Contraloría General de la Republica, MIDIS y el INEI en cumplimiento a lo que dispuesto por la ley.
- La SGPA realiza de manera constante Supervisiones a los Centros Alimentarios atendidos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las Normas que rigen los mismos.

Vigila el período de vigencia de los Comités de Juntas Directivas PVL y PCA y resolviendo de acuerdo a las normas vigentes, las diferentes dificultades de acuerdo a los Reglamento de cada programa.

#### ¿Por qué y para qué hacemos?

La Sub Gerencia de Programas Alimentarios coordina el trabajo de distribuciones de alimentos en forma mensual, bimestral y trimestral a los Programas de Complementación Alimentaria y PVL en cumplimiento a su ejecución presupuestal, en atención a los usuarios (niños y adultos) vulnerables y/o extremadamente pobres; con fines de solucionar en el más breve plazo, el flagelo de la pobreza y la desnutrición de niños y adultos.



### ¿Para quienes Trabajamos?

La Sub Gerencia de Programas Alimentarios, trabaja para satisfacer las necesidades alimentarias de la población altamente vulnerable entregando raciones alimentarias de acuerdo al marco de la Ley, bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Sullana.

### 4.2. Visión

Elevar el nivel nutricional de los beneficiarios y mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres de la población, brindando apoyo en la alimentación, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra, contribuyendo así el buen estado nutricional de la población focalizada.

### Exposición de motivos de la visión

#### Como somos vistos. ¿Cómo le gustaría que los valorara la población objetivo?

Como un grupo humano sensible, responsable y altamente calificado capaz de dar soluciones a sus requerimientos basados en atención de sus solicitudes, solución de conflictos y entrega de atención alimentaria.

#### ¿Cómo considera la evaluación que realizan las otras áreas respecto a la suya? Explique

#### ¿Cómo le gustaría que la valoraran las otras áreas al 2018? Detalle

Como un equipo SOCIAL de trabajo eficiente organizado Y sensible a las necesidades sociales encontrando en nosotros respuesta inmediata a sus requerimientos

#### ¿Actualmente cómo evalúa a la Municipalidad en sus diferentes aspectos institucionales? Explique

Las aéreas nos ven como un área responsable que cumple con la ejecución de la asignación presupuestaria de manera oportuna y en cumplimiento a la ley.

La demás áreas ven en nosotros a un área organizada que cumple con los acuerdos y compromisos establecidos en los convenios de Gestión y administración para los PROGRAMAS SOCIALES en los plazos establecidos de acuerdo a ley.

#### ¿Cómo desea ver o le gustaría que fuera la Municipalidad al 2018? Detalle

Como un equipo social, eficiente, responsable y eficaz, capaz de cumplir con los objetivos y metas trazadas ejecutando al 100% los presupuestos asignados

#### ¿Actualmente cómo evalúa su área orgánica en sus diferentes actividades que despliega? Explique

Como una institución que aparentemente carece de recursos estratégicos para ejercer una comunicación fluida y estrecha sobre el trabajo desarrollado por cada Subgerencia lo cual permitiría entender y priorizar necesidades inherentes al área



#### 4.3. Valores

##### Responsabilidad

Se asume un trabajo responsable enmarcado en el cumplimiento de todas las actividades programadas durante cada trimestre del año lectivo.

##### Solidaridad

Como el mismo PCA lo necesita, nuestro equipo de trabajo tiene que dar muestras de ejemplo, donde la solidaridad entre compañeros de trabajo sea una norma de convivencia que se cumpla en su totalidad y que debe proyectarse hacia las diferentes personas a las cuales tenemos que visitar.

##### Honestidad

Es uno de los valores de los que nuestro equipo humano de trabajo lo viene cumpliendo, previo a las capacitaciones y asistencia técnica, con indicaciones precisas para su cumplimiento, tanto dentro de nuestras oficinas como en los lugares a los cuales se viene visitando; sobresaliendo al mismo tiempo, la transparencia de las informaciones cuando se solicitan de cualquier medio.

##### Identidad/Compromiso

Nos identificamos con las acciones y actividades programadas por el PCA y propuestas por la Gestión Municipal, participando activamente en ellas.

##### Empatía/Comunicación

Estamos llanos a la apertura del diálogo cordial entre trabajadores y público que nos visita y visitamos, atendidos con toda la amabilidad y respeto que el caso amerita.

#### 4.4. Propuesta de valor

Ofrecer una atención de calidad a la población más vulnerable de la provincia a través de los Programas Alimentarios enmarcada en brindar información adecuada entregando de manera oportuna una atención alimentaria entregando productos de calidad con entrega de canasta y una ración completa.

#### 4.5. Identificación de Políticas y Prioridades

##### a) Políticas

- Trabajar de acuerdo a los requerimientos que demanda la naturaleza de esta Sub Gerencia como el de brindar atención alimentaria complementaria a una población muy vulnerable dentro de la atención establecida por cada modalidad de atención.



- Contar con personal sensible, cortés, respetuoso, amable, dispuestos al cambio, con desprendimiento, que velen por los intereses de los más necesitados y que demuestren entrega en su trabajo y que al mismo tiempo impere la disciplina cuando se tiene que aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- Aplicación de políticas de coordinación multisectorial con el establecimiento de acciones que conlleven a brindar una atención de calidad y oportuna a la población altamente vulnerable en cumplimiento de nuestros objetivos

**b) Prioridades**

- Elevar el nivel nutricional de los beneficiarios y mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres de la población.
- Brindar oportunamente una atención alimenticia a la población objetivo a través del Programa Vaso de Leche (PVL) y el programa de Complementación Alimentaria (PCA).



- La Municipalidad realice las compras del año de manera oportuna, a fin de poder realizar los repartos de los insumos alimenticios de acuerdo a lo programado.



## V. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ACCIONES ESTRATÉGICAS E INDICADORES

### 5.1. Identificación y desarrollo de Objetivo general

Contribuir en mejorar la calidad alimenticia en la población altamente vulnerable de la Provincia de Sullana, en cumplimiento a lo que establece la ley..

### 5.2. Identificación y desarrollo de Objetivos estratégicos

Entregar de manera oportuna alimentos de calidad a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche (PVL) y del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)

### 5.3. Acciones estratégicas

AE 1: Beneficiarios del PVL reciben de manera oportuna una ración alimenticia diaria, con un aporte total de 207 calorías

AE 2: Beneficiarios del PCA reciben de manera oportuna una ración alimenticia diaria

### 5.4. Actividades con sus metas cuantitativas trimestrales

Actividad	Meta			
	Trimestre			
	I	II	III	IV
Distribución de 1,882,144.88 de raciones alimenticias, con un aporte total de 207 calorías, entregadas a 8800 beneficiarios del PVL en promedio.	552,720.08	411,485.71	545,252.00	863387.09
Distribución de 46,800 raciones alimenticias, entregadas a 150 escolares, de hogares albergue beneficiarios del PCA, en promedio	11,700	11700	11700	11700
Distribución de 12,000 de raciones alimenticias entregadas a 40 ancianos (del asilo de ancianos) beneficiarios del PCA, en promedio.	3,000	3,000	3,000	3,000
Distribución de 73,500 de raciones alimenticias entregadas a 245 personas con discapacidad, beneficiarios del PCA, en promedio.	18,375	18,375	18,375	18,375
Distribución de 2'100,000 de raciones alimenticias entregadas a 8,750 beneficiarios de 175 comedores populares (50 beneficiarios por cada comedor) pertenecientes al PCA, en promedio.	525,000	525,000	525,000	525,000
Distribución de 74,520 de raciones alimenticias entregadas a 57 pacientes de PANTBC beneficiarios del PCA, en	18,630	18,630	18,630	18,630



promedio.				
-----------	--	--	--	--

**5.5. Indicadores**

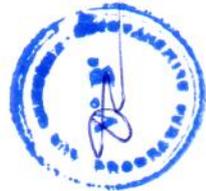
Descripción Indicador	Indicador
Número de raciones alimenticias distribuidas a los escolares de Hogares Albergue, beneficiarios del PCA. (150n x 26d x 12 x 1rd)	Número
Número de raciones alimenticias distribuidas a los ancianos (del asilo de ancianos) beneficiarios del PCA. (60a x 25d x 12 x 1rd)	Número
Número de raciones alimenticias distribuidas a las personas con discapacidad beneficiarios del PCA. (245pd. x 25d x 12 x 1rd)	Número
Número de raciones alimenticias distribuidas a beneficiarios de comedores populares pertenecientes al PCA. (50b x 179c x 20d x 12 x 1rd)	Número
Número de raciones alimenticias distribuidas a pacientes de PAN TBC beneficiarios del PCA. (57p x 30d x 12 x 1rd)	Número



## 5.6. Matriz resumen de objetivos y acciones estratégicas

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Actividades	Meta Trimestral				Meta Anual	Descripción Indicador	Indicador
			I	II	III	IV			
Entregar de manera oportuna alimentos de calidad a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche (PVL) y del Programa Complementación Alimentaria (PCA)	Beneficiarios del PVL reciben de manera oportuna una ración alimenticia diaria, con un aporte total de 207 calorías.	Distribución de 3'168,000 de raciones alimenticias, con un aporte total de 207 calorías, entregadas a 9850 beneficiarios del PVL, en promedio.	792,000.00	792,000.00	792,000.00	792,000.00	3168000	Número de raciones alimenticia con un aporte total de 207 calorías, distribuidas a los beneficiarios del PVL. (8800b x 30d x 12 x 1rd)	Número
	Beneficiarios del PCA reciben de manera oportuna una ración alimenticia diaria	Distribución de 46,800 raciones alimenticias, entregadas a 150 escolares, de hogares-albergue beneficiarios del PCA, en promedio.	11,700	11700	11700	11700	46800	Número de raciones alimenticias distribuidas a los niños de Hogares Albergue, beneficiarios del PCA. (150n x 26d x 12 x 1rd)	Número
		Distribución de 54,000 de raciones alimenticias entregadas a 40 ancianos (del asilo de ancianos) beneficiarios del PCA, en promedio.	3,000	3,000	3,000	3,000	12000	Número de raciones alimenticias distribuidas a los ancianos (del asilo de ancianos) beneficiarios del PCA. (60a x 25d x 12 x 1rd)	Número
		Distribución de 220,500 de raciones alimenticias entregadas a 245 personas con discapacidad, beneficiarios del PCA, en	18,375	18,375	18,375	18,375	73500	Número de raciones alimenticias distribuidas a las personas con discapacidad	Número

		promedio.					beneficiarios del P.C.A. (245pd. x 25d x 12 x 1rd)	Número
		Distribución de 2'100,000 de raciones alimenticias entregadas a 8,750 beneficiarios de 175 comedores populares (50 beneficiarios por cada comedor) pertenecientes al P.C.A, en promedio.	525,000	525,000	525,000	525,000	Número de raciones alimenticias distribuidas a beneficiarios de comedores populares pertenecientes al P.C.A. (50b x 179c x 20d x 12 x 1rd)	
		Distribución de 61,560 de raciones alimenticias entregadas a 57 pacientes de PAN TBC beneficiarios del P.C.A, en promedio.	18,630	18,630	18,630	18,630	Número de raciones alimenticias distribuidas a pacientes de PAN TBC beneficiarios del P.C.A. (57p x 30d x 12 x 1rd)	



## VI. ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PTA CON LOS OBJETIVOS DEL PEI

Objetivo Nacional	Objetivos PEI	Objetivos PTA
Beneficiarios de programas sociales convertido en agentes productivos deberes y servicios con base en la demanda de los mercados internos	Entregar de manera oportuna alimentos de calidad a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche (PVL) y del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)	Contribuir el mejoramiento del estado nutricional de la población beneficiaria, de escasos recursos y población más vulnerable.



## VII. ANEXOS

## 7.1. Relación de padrones de Comedores

COMEDOR	DISTRITO	BENEF. PCA	COMEDOR	DISTRITO	BENEF. PCA
SANTA MONICA	SULLANA	50	VIRGEN DE CHAPI	BELLAVISTA	50
EL CHURRITO	SULLANA	50	VIRGEN DEL CISNE	BELLAVISTA	50
VIRGEN DE GUADALUPE	SULLANA	50	VIRGEN DEL CARMEN	BELLAVISTA	50
SANTISIMA TRINIDAD	SULLANA	50	SAGRADO CORAZON DE JESUS	BELLAVISTA	50
SANTA ROSA	SULLANA	50	DIVINO NIÑO JESUS	BELLAVISTA	50
CORAZON DE JESUS	SULLANA	50	SOLIDARIDAD	BELLAVISTA	50
VIRGEN DE LAS MERCEDES	SULLANA	50	SANTA ROSA DE LIMA	BELLAVISTA	50
VIRGEN DE LAS MERCEDES	SULLANA	50	VIRGEN DE GUADALUPE	BELLAVISTA	50
MARIA AUXILIADORA	SULLANA	50	MI ESPERANZA	BELLAVISTA	50
LA BENDICION DE DIOS	SULLANA	50	NARCISA DE JESUS	BELLAVISTA	50
DULCE CORAZON DE MARIA	SULLANA	50	JEHOVA ES MI PASTOR	BELLAVISTA	50
FE EN DIOS	SULLANA	50	UNIDOS TODO LO PODEMOS	BELLAVISTA	50
SAGRADO CORAZON DE MARIA	SULLANA	50	JESUS DE NAZARET	BELLAVISTA	50
MADRES EMPRENDEDORAS	SULLANA	50	NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES	BELLAVISTA	50
LAURA BOZO	SULLANA	50	CRISTO ES MI REY	BELLAVISTA	50
SARITA COLONIA	SULLANA	50	LA ESPERANZA DE JESUS	BELLAVISTA	50
BENDICION DE DIOS	SULLANA	50	JESUS ES EL CAMINO	BELLAVISTA	50
JESUS ES MI BUEN PASTOR	SULLANA	50	VIRGEN DE FATIMA	QUERECOTILLO	50
CRISTO ES AMOR	SULLANA	50	VIRGEN DE GUADALUPE	QUERECOTILLO	50
SAGRADO CORAZON DE JESUS	SULLANA	50	NIÑO HEROE	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DE LAS MERCEDES	SULLANA	50	DIVINO NIÑO JESUS	QUERECOTILLO	50
LAS MERCEDITAS	SULLANA	50	MICAELA BASTIDAS	QUERECOTILLO	50
DIOS ES AMOR	SULLANA	50	FRANCISCO JAVIER	QUERECOTILLO	50
NUUEVO AMANECER	SULLANA	50	MARIA ELENA MOYANO	QUERECOTILLO	50
SANTA ROSA	SULLANA	50	NUEVA GENERACION	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DEL CHAPI	SULLANA	50	CORAZON DE JESUS	QUERECOTILLO	50
DIVINO NIÑO JESUS	SULLANA	50	SANTISIMA CRUZ	QUERECOTILLO	50
DIVINO REDENTOR	SULLANA	50	SEÑOR DE CHOCAN	QUERECOTILLO	50
DIVINO CAUTIVO	SULLANA	50	SAN MARTIN DE PORRAS	QUERECOTILLO	50
CRISTO ES EL CAMINO	SULLANA	50	DIVINO REDENTOR	QUERECOTILLO	50
SANTA ROSA DE LIMA	SULLANA	50	SEÑOR CAUTIVO	QUERECOTILLO	50
MARIA AUXILIADORA	SULLANA	50	SEÑOR CAUTIVO	QUERECOTILLO	50
MARIA AUXILIADORA	SULLANA	50	LAS MERCEDITAS	QUERECOTILLO	50
NUESTRA SEÑORA DEL LOURDES	SULLANA	50	VIRGEN DEL CARMEN	QUERECOTILLO	50
MARIA AUXILIADORA	SULLANA	50	SEÑOR DE CHOCAN	QUERECOTILLO	50
POR LOS NIÑOS DEVOTOS	SULLANA	50	SANTA ELENA	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DE GUADALUPE	SULLANA	50	SAGRADO CORAZON DE JESUS	QUERECOTILLO	50
MICAELA BASTIDAS	SULLANA	50	NIÑO JESUS DE PRAGA	QUERECOTILLO	50
SANTA MARIA DE SAN JORGE	SULLANA	50	SANTA ROSA DE LIMA	QUERECOTILLO	50
SANTA ROSA DE LIMA	SULLANA	50	MARIA NANCY	QUERECOTILLO	50
SANTA ROSA DE LIMA	SULLANA	50	SANTA ROSA	QUERECOTILLO	50
DIOS ES AMOR	SULLANA	50	LOS DERECHOS DE LA MUJER	QUERECOTILLO	50
INMACULADA CONCEPCION	LANCONES	50	SEÑOR DE LOS MILAGROS	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DE GUADALUPE	LANCONES	50	MARIA INMACULADA CONCEPCION	QUERECOTILLO	50
SEÑOR CAUTIVO	LANCONES	50	SAN MARTIN DE PORRAS	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DEL CISNE	LANCONES	50	MEDALLA MILAGROSA	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DEL CISNE	LANCONES	50	DIVINO NIÑO	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DEL CARMEN	LANCONES	50	VIRGEN DE GUADALUPE	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DEL CARMEN	LANCONES	50	MARIA INMACULADA CONCEPCION	QUERECOTILLO	50
JESUS ES MI PASTOR	LANCONES	50	SEÑOR DE LOS MILAGROS	QUERECOTILLO	50
MARIA AUXILIADORA	LANCONES	50	VIRGEN DE FATIMA	QUERECOTILLO	50



VIRGEN DE LAS MERCEDES	LANCONES	50	SEÑOR CAUTIVO	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DE LAS MERCEDES	LANCONES	50	SEÑOR CAUTIVO	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DE LA PUERTA	LANCONES	50	MI SEÑOR CAUTIVO	QUERECOTILLO	50
MARIA AUXILIADORA	LANCONES	50	SANTA VICTORIA	QUERECOTILLO	50
VIRGEN DEL CHAPI	LANCONES	50	VIRGEN DE GUADALUPE	MARCAVELICA	50
SEÑOR CAUTIVO	LANCONES	50	VIRGEN DE LAS MERCEDES	MARCAVELICA	50
VIRGEN DE GUADALUPE	LANCONES	50	VIRGEN DE LAS MERCEDES	MARCAVELICA	50
MARIA AUXILIADORA	LANCONES	50	25 DE OCTUBRE	MARCAVELICA	50
VIRGEN DEL PILAR	LANCONES	50	VIRGEN DE GUADALUPE	MARCAVELICA	50
SANTA ROSA	LANCONES	50	JESUS DE NAZARET	MARCAVELICA	50
SANTA ROSA	LANCONES	50	SEÑOR CAUTIVO	MARCAVELICA	50
VIRGEN DEL CARMEN	LANCONES	50	SARITA COLONIA	MARCAVELICA	50
SAGRADO CORAZON DE JESUS	LANCONES	50	SARITA COLONIA	MARCAVELICA	50
SAGRADO CORAZON DE JESUS	LANCONES	50	SARITA COLONIA	MARCAVELICA	50
NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	LANCONES	50	SANTA ROSA DE LIMA	MARCAVELICA	50
VIRGEN DE LAS MERCEDES	LANCONES	50	VIRGEN DE GUADALUPE	MARCAVELICA	50
SEÑOR DE LOS MILAGROS	LANCONES	50	SANTA ROSA	MARCAVELICA	50
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	LANCONES	50	SANTA ROSA	MARCAVELICA	50
NIÑO JESUS	LANCONES	50	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MARCAVELICA	50
MARIA INMACULADA CONCEPCION	LANCONES	50	19 DE FEBRERO	MARCAVELICA	50
VIRGEN DEL ROSARIO	LANCONES	50	NUESTRA SRA DE LOS DOLORES	MARCAVELICA	50
MARIA AUXILIADORA	LANCONES	50	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MARCAVELICA	50
DIOS ES AMOR	LANCONES	50	MARIA PARADO DE BELLIDO	MARCAVELICA	50
INMACULADA CONCEPCION	LANCONES	50	DIOS ES AMOR	MARCAVELICA	50
SANTA ROSA DE LIMA	LANCONES	50	DIVINO NIÑO	MARCAVELICA	50
VIRGEN DE FATIMA	LANCONES	50	SEÑOR CAUTIVO	SALITRAL	50
DIVINA MISERICORDIA	IGNACIO ESCUDERO	50	SAN MARTIN DE PORRAS	SALITRAL	50
VIRGEN DE LAS MERCEDES	IGNACIO ESCUDERO	50	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SALITRAL	50
VIRGEN DE FATIMA	IGNACIO ESCUDERO	50	NIÑO JESUS	SALITRAL	50
AMIGO DE JESÚS	IGNACIO ESCUDERO	50	SAGRADO CORAZON DE JESUS	SALITRAL	50
JESUS ES EL CAMINO	IGNACIO ESCUDERO	50	VICTORIA EGUIGUREN DE CHECA	MIGUEL CHECA	50
SANTA SOFIA	IGNACIO ESCUDERO	50	SEÑOR DE CHOCAN	MIGUEL CHECA	50
LOS MEDANOS	IGNACIO ESCUDERO	50	SARITA COLONIA	MIGUEL CHECA	50
VILLA PRIMAVERA	IGNACIO ESCUDERO	50	VIRGEN DE GUADALUPE	MIGUEL CHECA	50
DIOS ES AMOR	IGNACIO ESCUDERO	50	INMACULADA CONCEPCIÓN	MIGUEL CHECA	50
MI EMANUEL	IGNACIO ESCUDERO	50	25 DE ENERO	IGNACIO ESCUDERO	50

## 7.2. Padrón de beneficiarios PVL

ZONA DEL COMITE	DIRECCION	N° Benef.	ZONA DEL COMITE	DIRECCION	N° Benef.
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE JOSÉ MARÍA RAYGADA No. 228	54	SOMATE BAJO 2	CP. SAN JORGE	64
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE AMOTAPE No. 898	60	SOMATE BAJO 2	CP. LOURDES	42
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE LA BREA No. 600	36	SOMATE BAJO 2	C.P. RIECITO S/N	55
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE EMILIO ESPINOZA No. 505	66	SOMATE BAJO 2	CP. CHILACO SUR	40
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE SAN JOSE No. 219	32	SOMATE BAJO 2	CP. SANTA MONICA	66
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE SAN JUAN No. 1213	31	SOMATE BAJO 2	CP. CARABAJAL	28
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE LOS ANGELES No. 1003	48	SOMATE BAJO 2	CP. LA UVA	20



A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE LOS ANGELES No. 493	29	SOMATE ALTO	ST. ESPERANZA * S/N	63
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE SAN ISIDRO No. 309	26	SOMATE ALTO	ST. SAN PEDRO SAN PABLO * S/N	64
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE JOSE M. RAYGADA No. 499	40	SOMATE ALTO	ST. SAN JOSE OBRERO KM 26	59
A.H 09 DE OCTUBRE	CALLE LOS ANGELES No. 271	37	SOMATE ALTO	ST. KM 23 - S/N	41
A.H SANTA TERESITA	CALLE LA BREA No. 520	36	SOMATE ALTO	ST. KM 31 - S/N - ST JOSE OLAYA	55
A.H SANTA TERESITA	CALLE SAN PEDRO No. 134	26	SOMATE ALTO	ST. SAN PEDRO SAN PABLO * S/N	73
A.H SANTA TERESITA	CALLE PORVENIR No. 309	50	SOMATE ALTO	ST. BELLA ESPERANZA MZ. X LT. 3	51
A.H SANTA TERESITA	CALLE VIRGEN DE LAS MERCEDES MZ. C LT. 18 II ET.	40	SOMATE ALTO	ST. SAN JOSE OBRERO KM 26	52
A.H SANTA TERESITA	CALLE SAN LUIS No. 121	36	LA TRANCA	S/N NVO. SAN VICENTE	25
A.H 15 DE MARZO	CALLE TOMAS ARELLANO N° 222	37	CIENEGUILLO NORTE	ST. JUAN VELASCO S/N	31
A.H 15 DE MARZO	CALLE PORVENIR MZ. D LT. 4	33	CIENEGUILLO NORTE	ST. 2 NVO. SAN VICENTE S/N	46
A.H 15 DE MARZO	CALLE SAN HILARION Mz. E2 Lt. 20	49	CIENEGUILLO NORTE	ST. LAS MERCEDES S/N (REF. POR LA IGLESIA A LA IZQ.)	73
A.H 15 DE MARZO	CALLE MANUEL G. PRADA Mz. B Lt. 7	45	CIENEGUILLO NORTE	CAS. SANTA ROSA * S/N	55
A.H 15 DE MARZO	CALLE LAS MERCEDES MZ. D LT. 15	55	CIENEGUILLO CENTRO 2	ST. LOS RANCHOS KM - 07 * S/N	28
A.H 15 DE MARZO	CALLE LOS GIRASOLES MZ. P LT. 03	57	CIENEGUILLO CENTRO 3	CRUCE LA CHAVELA S/N	50
A.H SANTIAGO ZAPATA SILVA	CALLE SAN BERNARDO MZ. G LT. 5	43	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST. LA LECHERA S/N	46
A.H SANTIAGO ZAPATA SILVA	CALLE LOS LIBERTADORES Mz. K2 Lt. 09	65	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST. TRES COMPUERTAS S/N	22
A.H EL OBRERO	CALLE IGNACIO SANCHEZ No. 706	41	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST. LATERAL 42-29 S/N	37
A.H EL OBRERO	CALLE MANCO CAPAC No. 149	40	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST. MEJIAS S/N	48
A.H EL OBRERO	CALLE CALVO Y PEREZ No. 220	23	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST. LATERAL 29-90 /LOS BARRANZUELA	60
A.H EL OBRERO	CALLE MANCO CAPAC No. 211	52	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST LATERAL 29-90 VIRGEN DE LAS MERCEDES	36
A.H EL OBRERO	CALLE FELIX JARAMILLO No. 723	43	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST. PUEBLO NUEVO S/N	43
A.H EL OBRERO	CALLE FELIX JARAMILLO No. 481	37	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST. LA LECHERA S/N	23
A.H EL OBRERO	CALLE FELIX JARAMILLO No.110	47	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST. LA LECHERA S/N	49
A.H EL OBRERO	AV. SAENZ PEÑA No. 206	37	CIENEGUILLO CENTRO 3	ST. LATERAL 29-90/ LOS BARRANZUELA	51
A.H EL OBRERO	CALLE ANDRES RAZURI No. 207 II ETA.	29	CIENEGUILLO SUR	ST. SANTA ROSA * S/N	63
A.H EL OBRERO	CALLE CALVO PEREZ No. 410	49	CIENEGUILLO SUR	SUR ALTO LATERAL - A S/N	61
A.H EL OBRERO	CALLE CIRO ALEGRIA No. 400	47	CIENEGUILLO SUR	LAS MERCEDES -CANAL MOCHO S/N	62
A.H EL OBRERO	CALLE LOPEZ ALBUJAR No. 805	31	CIENEGUILLO SUR	CIENEGUILLO SUR ALTO S/N	39
A.H EL OBRERO	CALLE EMILIO ESPINOZA No. 615	54	CIENEGUILLO SUR	ST. CANAL MOCHO S/N	40
A.H JESUS MARIA	CALLE SAN ISIDRO Mz - B1 Lt 21	43	CIENEGUILLO SUR	ST. NUEVO PROGRESO S/N	49



A.H JESUS MARIA	CALLE RICARDO PALMA Mz- B2 LT. 8	58	CIENEGUILLO SUR	ST. LATERAL A S/N	55
A.H JESUS MARIA	CALLE MANUEL GONZALES P. MZ. E3 LT. 1	47	CIENEGUILLO SUR	SECTOR LATERAL A S/N	53
A.H JESUS MARIA	CALLE MANUEL G. PRADA MZ. 2 LT. 62	43	CIENEGUILLO SUR	ST. SANTA ROSA LATERAL B * S/N	60
A.H JESUS MARIA	CALLE SAN HILARION Mz-C LT. 17	48	CIENEGUILLO SUR	ST. LA LOMA * S/N LATERAL B	55
A.H JESUS MARIA	CALLE UNO MZ B5 LT 29	37	CIENEGUILLO SUR	ST. 11 DE ENERO	51
A.H SANCHEZ CERRO	CALLE SANTA ISABEL # 358	57	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA S/N	39
A.H SANCHEZ CERRO	CALLE SANTA ROSA No. 437	44	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	CALLE SAN MARTIN S/N	68
A.H SANCHEZ CERRO	CALLE SANTA ELENA # 402	30	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	SAN VICENTE DE P.R. * S/N	43
A.H SANCHEZ CERRO	CALLE SANTA MONICA No. 322	32	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	ST. SANTA ROSA	62
A.H SANCHEZ CERRO	CALLE SANTA ELENA No. 915	32	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	CALLE SANTA TERESA No. 162	52
A.H. JOSE C.MARIATEGUI	CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO MZ. F LT. 27	25	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	CALLE SANTA ROSA S/N BARRIO SUR	56
A.H. JOSE C.MARIATEGUI	Calle Santa Teresa Mz. F Lt. 23 Sector B2	44	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	ST. SANTA ROSA * S/N	76
A.H VICTORINO E.GOYCOCHEA	CALLE IGNACIO SANCHEZ MZ. B LT. 05	59	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	CP. SAN VICENTE * S/N	56
A.H VICTORINO E.GOYCOCHEA	MZ. J LT. 03	21	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	Calle San Juan	44
A.H CESAR VALLEJO	CALLE TRISTITIA N° 221	38	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	CP. SAN VICENTE * S/N	54
A.H CESAR VALLEJO	AVENIDA SOL DE ORO # 100	46	SAN VICENTE PIEDRA RODADA	CALLE SANTA CECILIA S/N	23
A.H CESAR VALLEJO	CALLE CALVO Y PEREZ No. 108	38	CHALACALA	AV. AVIACION 253	57
A.H CESAR VALLEJO	CALLE LOS ARRIEROS MZ. D LT. 15	50	CHALACALA	CHALACALA ALTA (REF. AL COST. DEL COM. POP.)	67
A.H. CARLOS AGUSTO SALAVERRY	CALLE 06 DE NOV. MZ. D LT. 01	41	CHALACALA	TRANV. LOS ALMENDROS S/N	69
A.H PILAR NORES DE GARCIA	CALLE 21 DE JUNIO Mz. A LT. 31	53	CHALACALA	CALLE ANCASH S/N	59
BA. BUENOS AIRES	CALLE UNO No. 100	48	CHALACALA	BARRIO LA SETENTA	36
BA. BUENOS AIRES	CALLE SEIS No. 824	76	CHALACALA	CALLE NUEVA ESPERANZA S/N (REF. FRENTE A LA IGLESIA NAZARENO)	36
BA. BUENOS AIRES	CALLE UNO # 916	46	CHALACALA	BARRIO LA SETENTA	39
BA. BUENOS AIRES	CALLE TRES No. 257	39	CHALACALA	CHALACALA BAJA * S/N.	56
BA. BUENOS AIRES	CALLE TRES # 667	36	QUEBRADA LA ABUELA	C.P. QUEBRADA LA ABUELA * S/N	54
A.H JUAN VELASCO ALVARADO	TRANSVERSAL CALLAO No. 098	33	MARAN	MARGEN IZQUIERDA - S/N	42
BARRIO LETICIA	CALLE BALTA No. 837	26	MARAN	MARGEN DERECHA - S/N	61
BARRIO LETICIA	CALLE NICOLAS DE PIEROLA # 827	26	MARAN	MARGEN DERECHA S/N	44
ASOC. NUEVO PARAÍSO	CARRET. TAMBOG. KM.2 MZ. S LT. 56	23	SOMATE BAJO 1	ST. LAS MERCEDES S/N	58
UP. VILLA LA PAZ	CALLE CUATRO MZ. N LT. 26	43	SOMATE BAJO 1	ST. EL ESTADIO S/N	57
UP. VILLA LA PAZ	CALLE DOS MZ. C LTG. 28	53	SOMATE BAJO 1	ST. CENTRO DE SERVICIOS * S/N	63
UP. VILLA LA PAZ	CALLE LAS PALMERAS MZ. D LT. 18	40	SOMATE BAJO 1	CP. SANTA ANGELA	54
UP. VILLA LA PAZ	AMPLIACION VILLA LA PAZ MZ. E	29	SOMATE BAJO 1	ST. CENTRO DE SERVICIOS * S/N	44
UP. PILAR NORES DE GARCIA	CALLE LOS PINOS MZ. D LT. 27	55	SOMATE BAJO 1	C.P. SOMATE BAJO * S/N	56



UP. PILAR NORES DE GARCIA	UP PILAR NORES S/N	43	UP. VILLA PERU - CANADA	CALLE MONTREAL Mz. I Lt. 29	45
UP. LOS OLIVOS	CALLE ALAN GARCIA PEREZ MZ. B1 LT. 2	74	UP. VILLA PERU - CANADA	PASAJE WHITERHORSE MZ Q LT. 29	40
UP. LOS OLIVOS	CALLE V.R.HAYA DE LA T. MZ. B5 LT.29	45	UP. VILLA PERU - CANADA	AV. EL NIÑO MZ. L LT. 21	49
UP. LOS OLIVOS	CALLE EL ANGEL MZ. K 4 LT. 10	19	UP. VILLA PERU - CANADA	CALLE SAINT JOHNS MZ. C LT. 15	30
UP. LOS OLIVOS	CALLE RAMIRO PRIALE MZ. J 5 LT. 10	48	UP. VILLA PERU - CANADA	CALLE OTAWA Mz. A Lt. 16	22
UP. LOS OLIVOS	CALLE RAMON CASTILLA MZ. F4 LT. 36	44	UP. ISAÍAS VÁSQUEZ MORÁN	AV. SAN HILARION Mz. A Lt. 04	48
UP. LOS OLIVOS	CALLE M. GONZALES P. Mz-F2 Lt-18	36	UP. ELIAN KARP	MZ. C LT. 14	58
UP. LOS OLIVOS	CALLE VICTOR R. HAYA DE LA T. MZ G3 LT.32	71	UP. NUEVO HORIZONTE	CALLE LAS TINAJAS Mz. G Lt. 01	36
UP. LOS OLIVOS	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI MZ. K5 LT 50	46	UP. NUEVO HORIZONTE	AV. TANGARARA S/N	31
UP. LOS OLIVOS	CALLE JAIME BARDALES MZ. H4 LT. 14	45	UP. NUEVO HORIZONTE	CALLE NUEVE MZ. U LT. 40	74
VILLA MARIA CIENEGUILLO CENTRO 1	PSJE. SAN ROMAN MZ. J LT. 1	57	UP. NUEVO HORIZONTE	CALLE LAS PALMERAS MZ. J LT. 31 SECTOR (EX JAIME BARDALES)	58
VILLA MARIA CIENEGUILLO CENTRO 1	CALLE LOS ANGELES Mz-03,Lt-14 A	54	UP. NUEVO HORIZONTE	CALLE EL TERRUÑO MZ. C1 LT. 10	49
VILLA MARIA CIENEGUILLO CENTRO 1	CALLE LUZ Y VIDA S/N	60	UP. NUEVO HORIZONTE	AV. LOS PROCERES MZ. E LT. 35 AMPL. NUEVO HORIZONTE ST. B	24
VILLA MARIA CIENEGUILLO CENTRO 1	C.P. NUEVA ESPERANZA S/N	53	U.P. JAIME BARDALES II ETPAPA	CALLE AGUSTO GUTIERREZ Mz. Q Lt. 13 IIET.	43
VILLA MARIA CIENEGUILLO CENTRO 1	CP. NUEVA ESPERANZA	48	U.P. JAIME BARDALES III ETPAPA	CALLE EL ANGOLO MZ. S LT. 29 III ET.	51
URB. SANTA ROSA	CALLE SANTA ANA No. 739	43	CAS. EL CUCHO	AV. SAN JOSE S/N	52
HOGAR DEL ADULTO MAYOR	CARRET.PANAM. SULLANA-PAITA S/N	50	CAS. EL CUCHO	ST. LOS POZOS S/N	61
ST. LOMA DE TEODOMIRO	CALLE FCO.BOLOGNESI Mz. D1 Lt.4	30	CAS. EL CUCHO	CAS. MONTENEGRO S/N	53
ST. LOMA DE TEODOMIRO	AV. JUAN BOSCO MZ. A LT. 2	25	CAS. EL CUCHO	AV. LOS ANGELES S/N	50
A.H VILLA PRIMAVERA	CALLE LOS FICUS Y LAS PALMERAS MZ. F LT.1	35	CAS. EL CUCHO	AV. LA TINA S/N	44
A.H VILLA PRIMAVERA	CALLE LOS PINOS MZ. A2 LT. 27	29	CAS. EL CUCHO	AV. LA TINA MZ. S LT. 16	36
A.H VILLA PRIMAVERA	CALLE LOS JASMINEZ MZ. G3 LT. 6	43	CAS. EL CUCHO	AV. LA TINA S/N	63
A.H VILLA PRIMAVERA	Calle Los Almendros Mz. F Lt. 9	38	CAS. EL CUCHO	AV. LA TINA S/N (1/2 CUADRA DEL COLISEO)	46
A.H VILLA PRIMAVERA	PSJE. MUNICIPAL MZ. E 4 LT. 15	40	TRES COMPUERTAS	TRES COMPUERTAS S/N	48
A.H HEROES DEL CENEP	CALLE BELLO HORIZONTE MZ. K LT. 7	38	VILLA HUANGALA	CALLE MADRE DE DIOS S/N	55
A.H HEROES DEL CENEP	CALLE LAS VIOLETAS Mz. B Lt. 19	25	VILLA HUANGALA	CALLE SAN EDUARDO S/N.	54
A.H HEROES DEL CENEP	CALLE LA PALMERA Mz. E Lt. 04	49	VILLA HUANGALA	CALLE SAN CARLOS S/N	60
A.H HEROES DEL CENEP	AV. LA PERLA DEL CHIRA Mz. A Lt. 31	19	VILLA HUANGALA	AV. SANTA MARTA S/N	86
UP. VENCEDORES 15 DE ABRIL	CALLE JORGE LEIGH MZ. J LT. 10	40	VILLA HUANGALA	CALLE SAN EDUARDO S/N.	46



U.P. VIRGEN DE LAS MERCEDES	Calle 02 de Mayo Mz. P Sector 12	60	VILLA HUANGALA	AV. CEMENTERIO S/N	57
UP. NUEVA ESPERANZA	Calle El Mirador Mz. R Lt. 08	45	VILLA HUANGALA	CALLE SAN ALBERTO S/N.	69
UP. NUEVA SULLANA	PASAJE 12 MZ. E LT. 13 ST. A	37	VILLA HUANGALA	CALLE SAN ALBERTO S/N.	51
UP. NUEVA SULLANA	CAMINO ROMERO MZ. D LT. 02	42	VILLA HUANGALA	CALLE SAN JOSE CUADRA # 04	76
UP. NUEVA SULLANA	Mz. B 10 Psje. 2	38	VILLA HUANGALA	CALLE JORGE CARDO S/N	46

## RESUMEN

DESCRIPCION	
BENEFICIARIOS	9850
NO. COMITES	213
DIAS DE ATENCION	31
RACION TOTAL	
CEREAL	46.24
LECHE	50



### 7.3. Evidencias Fotográficas

#### ELECCIÓN DE LAS MADRES REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE



REUNION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE





PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA LIC. TANIA POLO MORALES, ECON. PATRICIA AMBULAY Y LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SALUD CAS. EL CUCHO LIC. GLORIA SARANGO

